



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 4 DE JULIO DE 1987

NÚM. 149

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR SOBRE INCENDIOS FORESTALES

Constituido con fecha 18 de mayo de 1987 el Comité de Castilla y León, para la defensa contra incendios forestales como respuesta a la necesidad de aunar los esfuerzos de las Administraciones Públicas para disminuir la siniestralidad originada por los incendios forestales, se hace necesario adoptar las medidas oportunas dada la proximidad de la temporada estival y el aumento de riesgo de incendios forestales.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 81/68, sobre incendios forestales y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 3769/1972, el Real Decreto 1504/1984 de transferencias a la Comunidad de Castilla y León, en materia de conservación de la naturaleza, la Ley 2/1985 sobre Protección Civil y el Decreto 63/1985 de la Junta de Castilla y León sobre prevención y extinción de incendios forestales, y con objeto de prevenir los incendios tanto en montes públicos como particulares y conseguir su más rápida extinción si los mismos llegaran a producirse, se dispone lo siguiente:

1. Época de peligro

Se declara época de especial peligro de incendios forestales la com-

prendida entre el 26 de junio y el 10 de octubre.

2. Ambito de aplicación

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todos los terrenos forestales de la provincia, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

3. Medidas preventivas

3.1. Prohibiciones:

a) El empleo de fuego con cualquier finalidad dentro de los perímetros de los montes, tanto arbolados como poblados de matorral o pastos.

Asimismo, queda totalmente prohibida la quema de pastos, las operaciones culturales con empleo de fuego en fincas no forestales y la utilización de hogueras para comida, luz o calor de excursionistas, deportistas o transeúntes.

b) La utilización de cartuchos de caza con tacos de papel.

c) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

d) El acampado y tránsito en los montes fuera de las zonas y lugares expresamente autorizados. El tránsito por las pistas y caminos de servicio de los montes, requerirá la previa autorización del personal encargado de la vigilancia de los mismos, pudiendo ser denegada dicha autorización cuando las circunstancias lo aconsejen.

e) Tirar fósforos o puntas de cigarro sin haber sido apagados sufi-

cientemente y arrojar unos y otros desde los vehículos que transiten por carreteras y caminos de cualquier tipo.

3.2 Limitaciones

a) Dentro del perímetro de los montes y en la faja de 400 metros a su alrededor, se requerirá la autorización gubernativa para el almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas. Cuando se empleen explosivos para la apertura de carreteras, explotaciones mineras y de canteras y otras similares, situadas en zonas forestales, deberán establecerse cuadrillas de obreros provistos de material para la inmediata extinción de los fuegos que eventualmente pudieran producirse.

b) Fuera de la época de peligro declarada en esta Circular, y siempre que las circunstancias meteorológicas sean desfavorables por sequía excesiva, vientos fuertes, etc., se considerará Época de Especial Vigilancia de incendios forestales por lo que se prohibirá el empleo de fuego con cualquier finalidad dentro de los perímetros de los montes, tanto arbolados, como poblados de matorral o pastos, y en una faja de 400 metros a su alrededor. En las zonas situadas a más de 400 metros de los montes públicos o provocados, el empleo de fuego en operaciones culturales agrícolas (quema de rastrojos, etc.) requerirá la previa autorización del Alcalde del término correspondiente, solicitada a través de la Cámara Agraria Local, la cual se responsabilizará al igual que el solicitante del

exacto cumplimiento de las normas siguientes:

Montar un servicio de vigilancia con suficiente número de personas y medios para evitar la propagación del fuego.

Hacer un cortafuegos de anchura no inferior a dos metros a lo largo del perímetro de la zona a quemar.

Las quemas no podrán iniciarse antes de la salida del sol y deberán quedar apagadas inexcusablemente a las dieciocho horas.

Notificar la operación de quema con suficiente antelación a la Guardia Civil o al Agente Forestal correspondiente, y siempre que sea posible, a los propietarios colindantes.

3.3. Otras normas preventivas

a) Se recaba de los Servicios Provinciales de la Administración, Entidades Estatales o paraestatales, dentro de sus respectivas competencias, Entidades concesionarias, empresas y particulares, la adopción de medidas preventivas tales como la limpieza de vegetación en cunetas y zonas de servidumbre de caminos, carreteras, líneas eléctricas y vías férreas que crucen zonas forestales, y de las fajas perimetrales de protección en torno a viviendas, industrias, otras instalaciones y edificios emplazados, en zonas forestales.

4. Extinción

4.1. Todo personal que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad, en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible al Alcalde del Ayuntamiento y al Presidente de la Junta Administrativa de la Entidad Local Menor en cuyas demarcaciones se haya producido el fuego, o al Agente de la autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dichas autoridades locales. A tales efectos, las Oficinas telefónicas, telegráficas o emisoras de radio oficiales, deberán transmitir con carácter de urgencia y gratuitamente los avisos de incendios forestales que se les cursen, sin otro requisito que la previa identificación de las personas que los faciliten.

4.2. El Alcalde y en su caso el Presidente de la Junta Administrativa, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal tomará de inmediato las medidas pertinentes, movilizándolo los medios permanentes de que disponga para su extinción, recabando asimismo el asesoramiento técnico del personal de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza. Cuando los medios disponibles no sean bastantes para dominar el siniestro, el Alcalde podrá proceder a la movilización de las personas útiles, con edad comprendida entre los diecio-

cho y sesenta años, así como el material cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso par la extinción del incendio.

Asimismo participará sin demora la existencia del incendio a este Gobierno Civil, indicando sus características y posible evolución, a fin de que mi Autoridad tome las medidas que considere más oportunas.

4.3. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, utilizar las aguas públicas o privadas, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como el uso de los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que dentro de una normal previsión, se estimen vayan a ser consumidas por el fuego aplicando un contrafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la Autoridad Judicial a los efectos que procedan.

5. Infracciones y su sanción

5.1. Las personas que sin causa justificada se negasen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la Autoridad competente, serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley y concordante de su Reglamento con multa de 5.000 a 50.000 pesetas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2. Los Agentes de la Autoridad gubernativa, o de la Administración del Estado, Provincia o Municipio que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarla ante el Gobierno Civil de la provincia, dando parte al propio tiempo a la Autoridad de que dependan, la cual a su vez, lo pondrán en conocimiento del Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

5.3. La Jurisdicción Ordinaria será Competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales.

Las faltas contra lo dispuesto serán sancionadas con multas de hasta 50.000 pesetas por este Gobierno Civil y de dicha cifra a 500.000 pesetas por el Ministerio del Interior.

6. Notificaciones de avisos

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores y para general conocimiento se hace saber que durante la citada época de peligro existirá un Servicio de Guardería en las Ofici-

nas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, calle Ramón y Cajal, número 17, de esta capital, que atenderá los avisos de incendios forestales en el teléfono número 22-69-17.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, que se encarece especialmente a las Autoridades Locales y Agentes de mi Autoridad.

León, a 26 de junio de 1987.—El Delegado Territorial de Agricultura, P. O., José Luis Blanco González.

El Gobernador Civil,

5215

Antonio Hernández Pérez

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, anuncia concurso para el suministro de carbón durante la temporada 1987-88.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 1 de junio de 1987.

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

Objeto, prestaciones y lugar de ejecución

a) Objeto: Adquisición carbón temporada 1987-88.

b) Prestaciones: Suministro de 900 Tm. de galleta de antracita.

Suministro de 400 Tm. de granza de antracita.

Suministro de 300 Tm. de grancilla de antracita.

Suministro de 300 Tm. de galleta de hulla.

c) Lugar de ejecución: León y Centros dependientes de la Diputación en la provincia de León.

Tipo de licitación: 42.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Temporada 1987-1988.

Organo de contratación: Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, núm. 2, 24071 - LEON (España).

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación de León, hasta la fecha de admisión de ofertas.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.^a del pliego de condiciones, en el Negociado de Contratación, dentro de los VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 9 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas.

Fianzas: Provisional: 840.000 pesetas. Definitiva: 1.680.000 ptas. y en su caso fianza complementaria.

Financiación: Presupuesto 1987.

Forma jurídica de Agrupación de empresas: Unión temporal de empresas.

Plazo mantenimiento de la oferta: Noventa días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

León, 29 de mayo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5216 Núm. 3267—3.965 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 276/87, a la Empresa Andrés Álvarez Martínez, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, 26, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 Ley General de la S. S. Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) en relación artículos 17, 24, 25, 28 y 29 O.M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de veintidós mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (22.497).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Álvarez Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de junio de 1987. Fernando José Galindo Meño. 5051

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspec-

ción de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 265/87, a la Empresa Vigilancia y Control, S. A. (Vicososa), con domicilio en Avda. de Astorga, 5, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relación arts. 17, 25, 28 y 29 O.M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de ciento ocho mil ciento ochenta pesetas (108.108).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vigilancia y Control, S. A. (Vicososa) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de junio de 1987.—Fernando José Galindo Meño.

5051

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.E. 511/87, a la Empresa Gabriel Domínguez Suárez, con domicilio en Alcázar de Toledo, 15-4.º D, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 18.1 y 26 e) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y arts. 28.2 R. Dto. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de pérdida de prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gabriel Domínguez Suárez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de junio de 1987.—Fernando José Galindo Meño.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.E. 747/87, a la Empresa Canteras Las Baleas, con domicilio en La Pola de Gordón, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 R. Decreto 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Canteras Las Baleas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de junio de 1987. Fernando José Galindo Meño. 5051

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial
LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 9.573 C.L. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica aérea y un C.T. intemperie, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., con domicilio en c/ Legión VII, 6, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés del Rabanedo, anejo de Trobajo del Camino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro a "Básculas Camar".

d) Características principales: Línea eléctrica trifásica aérea a 13,2/20 KV. para servicio a C.T. Básculas Camar, origen en la línea denominada Derivación a Everest y final en el C.T. anterior. Apoyo origen torre metálica tipo Acacia.

C.T. intemperie de 50 KVA. sobre postes de hormigón de 800 kg. aisladores tipo E/70 y conductor Al-Ac, LA-56.

5051

No tiene cruzamientos ni paralelismos y la línea discurre por terrenos particulares y comunales pertenecientes al término municipal de San Andrés del Rabanedo en su anejo de Trobajo del Camino.

f) Presupuesto: 1.266.680.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 22 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

5161 Núm. 3268—3.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos

de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª M.ª Jesús García García, para la apertura de un local destinado a limpieza, lavandería y planchado, en la calle Pendón de Baeza, n.º 27-bajo, expediente núm. 193/87.

León, 23 de junio de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5165 Núm. 3269—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Por don Antonio José Teixeira González, vecino de Robles de La Valcueva, se ha solicitado licencia municipal para la legalización del bar "La Plaza", emplazado en calle del Sol de la citada localidad.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, 29 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5219 Núm. 3270—975 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiéndose omitido involuntariamente, junto con el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal para el año 1987, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 126, de 4 de junio actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto refundido y de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal, de 26 de abril de 1987, ha sido aprobada la plantilla de funcionarios para el año 1987, en los siguientes términos:

Puesto de trabajo Plazas Vacante Grupo Nivel

I.—Funcionarios de Habilitación Nacional
—Secretario I — B 16

II.—Funcionarios de Admón. General
—Subalterno I — E 10

Noceda, 29 de junio de 1987.—El Alcalde en funciones (ilegible).

15221 Núm. 3271—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de 75.947.207 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	13.640.208
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.028.838
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	26.895.210
Cap. 4.—Transferencias corrientes	26.064.274
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.318.677

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.000.000
TOTAL	75.947.207

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	25.321.664
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	23.918.265
Cap. 3.—Intereses	5.640.855
Cap. 4.—Transferencias corrientes	

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	7.660.519
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.795.531
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.610.373
TOTAL	75.947.207

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Santa María del Páramo, a 22 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5104 Núm. 3272—3.510 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de mayo de 1987, con el voto favorable de cinco Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.019.703
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.068.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	20.000
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	358.005
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	726.131
TOTAL	5.191.839

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	660.916
Cap. 2.—Impuestos indirectos	436.888
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	989.035
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	5.000
TOTAL	5.191.839

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sobrado, a 17 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5103 Núm. 3273—3.315 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 350 del año 1986, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores.—Ilmo. Sr. Presidente D. Germán Cabeza Miravalles.—D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes, de una como demandante, por don Gabriel Callado Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Cistierna, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandando por don Agustín Tejerina Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don Emilio Alvarez Riaño, sobre resolución de contrato de compra-venta de finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Fallo: Desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación.

Por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Gabriel Callado Fernández, lo mandamos y firmamos. Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola.

5133

Núm. 3274—3.965 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 680 de 1987, por don Antonio Justel Carracedo, en su propia representación, contra resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de abril de 1987, que resuelve la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, declarando la jubilación forzosa por edad, del recurrente; y acordaba la remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de León por ser de su competencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

5066

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 692 de 1987, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Floreal Llorente Rodríguez, contra Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León de 5 de mayo de 1987, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Sr. Llorente Rodríguez contra resolución de dicha Consejería, como consecuencia de denuncia formulada por el Agente Forestal de Boca de Huérgano, el 29 de agosto de 1986, por ocupación del Monte de U. P. núm. 434 de León (Valle Lechada y Redunde) con apertura y ampliación de pistas de dicho monte, ubicado en la Reserva Nacional de Caza de Riaño, careciendo de autorización y a pesar de haber sido advertido el denunciado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

5108

Núm. 3275—2 990 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Cédula de citación

Conforme lo tengo acordado en el incidente para la adopción de medidas provisionales promovido por doña María Teresa Fernández Uría, de León, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, con don Luis Angel Puertas Ruartes, mayor de edad, su esposo y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda y se cita en forma al esposo demandado para las diez horas, del día quince de julio, al objeto de que asista al a comparecencia prevenida por la Ley, al objeto de que se pongan los esposos de acuerdo, en las pretensiones formuladas por la esposa.

Dado en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5228

Núm. 3276—1.690 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 496/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S. A., contra D. Ricardo Pérez Fernández y D.^a Vida Françoise Correas Gimeno y contra D. Donato Pérez Fernández y D.^a Jacoba Villanueva Merino, vecinos todos ellos de León, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de 5.917.531 ptas. de principal y costas, de las cuales han satisfecho a cuenta 652.532 ptas., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública su-

basta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embarcados a dichos demandados y que se relacionan así:

1.º—Una máquina registradora marca Hugin, eléctrica, de cuatro totales. Valorada en 55.000 ptas.

2.º—Un fabricante de hielo de 60 kg. de capacidad de fabricación diaria, marca Kelvinator. Valorado en 60.000 ptas.

3.º—Dos cámaras botelleros, marca Kelvinator, de 3,50 metros de larga, de acero inoxidable. Valorada en 180.000 ptas.

4.º—Un equipo de sonido estereofónico, marca Altex, completo, compuesto de dos columnas, waffles, dos trompetas, dos platos tocados, mezcladores, amplificadores y magnetófono de grupo y reproducción. Valorado en 1.000.000 de ptas.

5.º—Noventa butacas tapizadas en terciopelo marrón. Valoradas en pesetas 90.000.

6.º—Sesenta mesas redondas con armazón de aluminio y tablero de formica. Valorados en 120.000 ptas.

7.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en León, c/ Reino de León, n.º 11, dedicado a discoteca, llamada Zeus, de unos 500 metros cuadrados aproximadamente, de que es propietario D. José María Zorita y por el que paga una renta mensual de 143.000 pesetas.

8.º—Un coche marca Mini Morris, matrícula LE-8191-A. Valorado en 70.000 ptas.

9.º—Un coche marca Simca 1200, matrícula LE-3543-D. Valorado en 100.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 20 % efectivo de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y por lo que respecta a la subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

5067 Núm. 3277—5.590 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 559 de 1986, se tramitan autos

de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra Ricardo González Manga y doña Matilde Cantón Cantón, vecinos de León, sobre reclamación de 537.712 ptas. de principal y la de 260.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día siete de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de octubre próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día seis de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.ª—Finca uno.—Local en la planta sótano de la casa núm. 22 de la calle Bernardo del Carpio de esta ciudad de León, de una superficie de 140,27 metros cuadrados, de los que setenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados están cubiertos por ser patio de luces a partir del suelo de la planta entresuelo. Tiene una cuota de participación en el total del inmueble de 9,142 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.916, libro 256 de la sección 1.ª de León, folio 73, finca 18.980. Valorada en la suma de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

2.ª—Finca diez.—Vivienda de la planta alta tercera de la casa en León, a la calle de Bernardo del Carpio, núm. 22, con acceso por la escalera del inmueble

y situada a la izquierda subiendo la escalera. De una superficie útil de 70,73 metros cuadrados. Lleva como anejo una carbonera en el sótano. Tiene una cuota de participación en el total del inmueble de 10,282 %. Inscrita en el Registro al tomo 1.916, libro 256 de la sección primera, folio 91, finca 18.998. Valorada en la suma de dos millones noventa mil pesetas.

Dado en León a 20 de junio de 1987. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5129 Núm. 3278—6.110 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 498/86, se tramita demanda de separación, a instancia de la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de D.ª Pilar González García, contra D. Victorino Fernández Merino, mayor de edad, agricultor-ganadero, vecino de Rioseco de Tapia, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 116.—En León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de separación n.º 498/86, seguidos a instancia de D.ª Pilar González García, representada por la Procuradora D.ª Carmen de la Fuente González y asistida del Letrado D. Pedro González Alvarez, contra D. Victorino Fernández Merino, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora D.ª Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de D.ª Pilar González García, contra D. Victorino Fernández Merino, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la separación del matrimonio constituido por los litigantes, con los efectos legalmente establecidos, así como con las siguientes medidas complementarias: primero.—La madre continuará con la guarda y custodia de la hija, sin perjuicio del régimen de visitas que pueda acordarse en ejecución de sentencia y una vez lo solicite el padre; segundo.—El esposo pasará por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, como contribución al levantamiento de las cargas familiares, la cantidad de quince mil pesetas, cantidad que se revisará anualmente conforme se revise el índice de precios al consumo, hecho público

por el Instituto Nacional de Estadística. Con expresa imposición de las costas del procedimiento al demandado.—Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Riaseco de Tapia, en cuyo tomo 8, página 132, figura inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente que firmo en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5038 Núm. 3279—4.810 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1804/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1804/86, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes: Pilar Bayón Hernández y José María Alonso Fernández y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a José María Alonso Fernández, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Siguen las firmas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pilar Bayón Hernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 5071

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1770/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito nú-

mero dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1770/86, entre Benjamín González Alvarez y María Estela Rodríguez González, como denunciados, Lorenzo González Díaz, como denunciado, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo González Díaz, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Lorenzo González Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 5073

**

Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas n.º 154/1986.

Indemnizaciones al Ayuntamiento de León ... 5.000 ptas.

Total general ... 5.000 "

Importa en total pesetas cinco mil que debe satisfacer Eusebio Fuentes Moreno.

León a 2 de junio de 1987.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Eusebio Fuentes Moreno, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 5070

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 874/84, seguido por daños imprudencia circulación, por providencia-propuesta de fecha 19-1-87, se ordenó requerir al condenado Vicente Comuñas Núñez para que dentro del término de diez días hiciera efectivas once mil ochocientas treinta y cuatro pesetas, importe de la indemnización a Alfredo Carballo Valtuille, el de los intereses correspondientes y el de tres mil pesetas, importe de la multa, así como el practicarse la tasación de costas, del tenor siguiente:

Pesetas

1. Tasa Judicial, Registro (D.C. 11.ª D. 18-6-59)	44
2. Tasa Judicial, dilig. practicadas (Art. 28-1.ª D. 18-6-59)	66
3. Tasa Judicial, tramitación (Art. 28-1.ª D. 18-6-59)	440
6. Tasa Judicial, expedir despachos (D.C. 6.ª D. 18-6-59)	842
7. Tasa Judicial, cumplir desp. (Art. 31-1.ª D. 18-6-59)	421
10. Impuesto de actos jurídicos documentados, por sentencia y dilig. pract. (Art. 54 y 55 del R.D. 3050/1980)	875
11. Pólizas Mutualidad Judicial D.C. 21.ª anteriores	90

Total 2.778

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas dos mil setecientas setenta y ocho pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el condenado Vicente Comuñas Núñez, vecino de Vega de Valcarce.

Y para que le sirva de notificación la providencia-propuesta y vista de la tasación de costas al condenado Vicente Comuñas Núñez, actualmente en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario Enriqueta Roel Penas. 5079

**

Cédula de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 191/87, sobre supuesto hurto efectuado por M.ª Teresa Fernández López en la joyería Ovalle, propiedad de M.ª Angeles Asenjo, se cita a doña M.ª Teresa Fernández López, hoy en ignorado paradero para que el día 10 de julio de 1987, a las 11,50 horas, con las pruebas que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Huertas del Sacramento, escalera derecha, planta primera, para la celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 22 de junio de 1987.—La Secretario (ilegible). 5197

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

Doña Ana-María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 484/87, seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Teolindo Caho Fontal, vecino de Camponaraya, y como imputados Jesús Manuel Santos González, vecino de León, y Jesús Manuel Alvarez Santos, Alvaro Alvarez Santos, Fernando Barros Míguez, todos ellos de León, y Miguel Barros, en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Barros Míguez, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor, costas y a que indemnice a Teolindo Chao Fontal en la cantidad de veintiocho mil pesetas e intereses legales. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas, rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Barros, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Ana-María González Domínguez. 5112

*Juzgado de Distrito n.º 3
de Santiago de Compostela
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito del Juzgado número tres de Santiago, don Francisco Caamaño Pajares, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de juicio de faltas n.º 716/87, sobre estafa, en el que son partes: Como perjudicada Renfe, y como denunciado Constantino Valle Carreras; se cita a Constantino Valle Carreras en ignorado paradero al objeto de que el día diecisiete de julio a las 10,10 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Algalia de Abajo, n.º 24, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas mencionado con los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al declarado denunciado Constantino Valle Carreras, expido y firmo la presente en Santiago a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5117

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 454/87, seguidos a instancia de Mercedes Rodríguez González, contra Lofimi, Sociedad Anónima, Guice, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Lofimi, S. A., y Guice, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo. 4992

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
DE LA PRESA HUELMO Y CORBO**
Cerezales del Condado

CONVOCATORIA

Se convoca Junta General Ordinaria para el día 26 de julio de 1987 a las 10 horas en 1.ª convocatoria y a las 11 horas en 2.ª si hubiere lugar.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Dar a saber las cuentas generales del año.
- 3.º—Sobre limpieza de cauces en esta época.
- 4.º—Someter a deliberación el cambio del canal principal de riego y saber a qué atenerse cuando den comienzo las obras de Concentración Parcelaria.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Cerezales del Condado, 29 de junio de 1987.—El Presidente, Eugenio González.

5208 Núm. 3280—1.430 ptas.

**AGRUPACION DE REGANTES DE
SAN MARTIN DEL CAMINO (León)**

A los efectos de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera-2 de vigente Ley de Aguas, se convoca a Junta General de Regantes a los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Agrupación, procedentes del río Orbigo, conducidas por cauce de Presa Cerrajera, para riego de unas 80 Has. de tierra en término de San Martín del Camino, de los parajes y límites de zona que se determinarán en el acta que se formalice de la Junta de la Agrupación, la que

tendrá lugar el día 26 de julio próximo, en el local del Teleclub de San Martín del Camino, a las 13,30 horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Dar a conocer el estado jurídico en que se encuentra la legalización del aprovechamiento de las citadas aguas de la Agrupación, destinada al riego de las 80 Has. citadas, de acuerdo con lo dispuesto por la vigente legislación de aguas públicas.

2.º—Acordar el nombramiento de la Comisión Organizadora para llevar a cabo los trámites de legalización administrativa del referido aprovechamiento, con facultades tan amplias como en derecho se requieran para intervenir y llevar adelante el expediente de legalización del aprovechamiento de las referidas aguas.

3.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

San Martín del Camino, 22 de junio de 1987.—El Presidente de la Agrupación (ilegible).

5209 Núm. 3281—2.535 ptas.

**Comunidad de Regantes
“PRESA DE LA VILLA”**
Albares de la Ribera

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 19 de julio de 1987, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17 h. en segunda, en la Escuela de la Plaza Antonio Alonso, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
2. Solución al problema de la obra en construcción, propiedad de D. Andrés Alvarez Pascual.
3. Dar solución sobre la eliminación de una compuerta por D. Rubén Feliz Calvete.
4. Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 26 de junio de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Severo Ferrero.

5210 Núm. 3282—1.560 ptas.

**CAJA RURAL PROVINCIAL
DE LEON**

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 17-412-312 y 67-412-396 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5239 Núm. 3283—780 ptas.